



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3232/2006

GUADALAJARA, JAL., A 04 DE OCTUBRE DE 2006.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el suscrito Arq. Claudio Antonio Sainz David Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emitió la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al Sector Social, las Obras Públicas que no sean de competencia de otra dependencia.

II.- El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano a efecto de llevar a cabo la ejecución de la obra "Cableado estructurado de los Edificios de Criminalística, Dictaminación Pericial y Capacitación, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco" Consistentes en la Instalación de ductería, cable estructurado para Voz, Datos, y Servicio de Internet, así como la reubicación del Centro principal de Información denominado "Site", toda vez que se encuentra ubicado actualmente en el Sótano del Edificio de Dictaminación Pericial mismo que requiere reubicarse en la Planta Alta del mismo Edificio.

Tomando en consideración que el Edificio en su conjunto tiene ya un tiempo considerable en su proceso constructivo y con la finalidad de prevenir y no generar detrimentos, pérdidas o gastos adicionales importantes causados a futuro por el deterioro al equipo, por la humedad, polvo, gases y las vibraciones que se suscitan con la actividad de los automotores, toda vez que el sótano sirve actualmente de estacionamiento del edificio y tomando en consideración las necesidades de intercomunicación que se hacen indispensables en un complejo de tal envergadura, para agilizar y eficientar las actividades operativas de dicho Instituto, se hace necesaria la instalación de ductería, cableado estructurado y reubicación del centro principal de información, ya mencionados en el párrafo II, y convierten en trascendental la terminación del edificio pues de no concluirse estas actividades en su totalidad, pondrían en riesgo el correcto funcionamiento y operación del Inmueble, así como pérdidas y gastos al Erario Público.

Aunado a lo anterior se tiene la necesidad manifiesta del Instituto de poder contar a la brevedad con la puesta en operación del Complejo en su totalidad, y llevar a cabo así las funciones inherentes a su actividad Institucional de manera integral.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3232/2006

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en el artículo 104 y 106 fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

Art. 104.- *Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:*

I.- *Adjudicación Directa.*

II.- *Concurso Por Invitación.*

III.- *Licitación Pública.*

Art. 106.- *"Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:*

Fracción X.- *"Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados".*

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la obra "Cableado estructurado de los Edificios de Criminalística, Dictaminación Pericial y Capacitación, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco". A la Empresa Megaobras S.A. de C.V. por un importe de \$ 1,618,396.62 (Un millón Seiscientos Dieciocho Mil trescientos Noventa y Seis pesos 62/100 M.N.) Incluyendo IVA. Por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con Fundamento en el artículo 104 y 106 fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"

Arq. Claudio Antonio Sainz David
Secretario de Desarrollo Urbano.

c.e.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor de Estado.
c.e.p. Ing. Jorge García Asensio - Presidente de C.M.I.C.
c.e.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal - Presidente del C.A.E.J.A.C.
c.e.p. Ing. Armando Mora Zamarripa - Presidente del C.I.C.E.J.
c.e.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas - Director General de Obras Públicas del Estado.
c.e.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director General Jurídico de SeDeUr.
c.e.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza - Director General Sectorial
c.e.p. Archivo.

RC/IV/GFVA/omgp